

## **“Divorcio y Segundas Nupcias”**

Por: Luis A. Barros.

Mateo 19:9 (RV-1960)

www.enlabiblia.com

### **“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer...”**

1. El texto dice explícitamente de uno que lleva a cabo el acto de repudiar a su conyugue. Así lo indica la gramática del texto griego. No es un asunto meramente “intencional” sino una “acción”. Por tanto, el tema central en esta frase tiene que ver con el repudio<sup>1</sup>.
2. Los pasajes de Mateo 5:32; Marcos 10:11-12 y Lucas 16:18 hablan del acto de repudiar. Por tanto, y de igual forma, el repudio es tema en tales pasajes.
3. En consecuencia, no se puede negar que Jesús, en tales contextos, este hablando del repudio. Lo cual, solo puede llevarse a cabo si hubo un previo matrimonio. Con esto, se prueba que es falsa la afirmación de que Jesús no esté hablando de relaciones maritales como tal. De hecho, Él está hablando de gente casada que pretende divorciarse.
4. Por tanto y aceptada la verdad de que Jesús habla del repudio, entonces, tratemos el asunto de la “salvedad” que está relacionada con el repudio que el Señor ha mencionado.

### **“salvo por causa de fornicación...”**

1. El texto dice claramente que el Señor da una salvedad. Y, esa salvedad es un acto, es decir, la fornicación.

---

<sup>1</sup> También, se puede traducir como “divorcio” sin implicar un proceso civil legal.

2. Luego, el término “salvo” empleado por el Señor también significa “excepto”<sup>2</sup>. Y, según la RAE<sup>3</sup>, quiere decir: “Introduce un elemento que supone una excepción...” Luego, la palabra “excepción” por el mismo diccionario significa: “Cosa que se aparta de la regla o condición general de las demás de su especie”. Por tanto, ¿Cuál es el elemento que es una excepción y que se aparta de la regla? La regla general esta expresada muy claramente en Marcos cuando dice: “y les dijo: Cualquiera que **repudia** a su mujer **y se casa con otra, comete adulterio** contra ella; y si la mujer **repudia** a su marido **y se casa con otro, comete adulterio** (Marcos 10:11-12)
3. Sin embargo, y a causa del concepto de “excepción” que el mismo Jesús establece, el repudio (por causa del acto de fornicación) llega a ser permitido. ¿Por qué? Porque hay elemento excepcional que se aparta de la regla. En otras palabras, la fornicación es la UNICA Y SOLA causa de clase excepcional para no considerar el acto de repudio como pecaminoso.
4. Por tanto, esta salvedad o excepción hace que el acto de repudiar sea permitido. Pero, no solo el acto de repudiar sino también al acto de casarse nuevamente como veremos a continuación.

### **“y se casa con otra, comete adulterio”**

1. La letra “**Y**” en esta frase, y según la gramática (tanto griega como castellana), es una conjunción copulativa que une una acción antedicha con otra que le sigue siendo ambas inseparables por el efecto de la misma. Un ejemplo de ello lo encontramos en Marcos 16:16 cuando el texto dice: “el que creyere **Y** fuere bautizado; será salvo”. En este caso, nadie niega que

---

<sup>2</sup> Cf. Hechos 8:1 “y todos los creyentes **excepto** los apóstoles fueron dispersados...” (NTV); Hechos 26:29 “...**excepto** estas cadenas” (RV 60)

<sup>3</sup> Diccionario de la Real Academia Española.

ambas acciones, creer y bautizarse, están unidas por la conjunción para producir el efecto de ser salvo.

2. De igual manera, y en el caso de Mateo 19:9, Jesús está hablando de dos acciones y un efecto. Es decir, de repudiar y casarse de nuevo, lo cual y según la regla general de Marcos 10:11-12, conlleva a la consecuencia de cometer adulterio. O sea, para que el adulterio de este pasaje llegue a ocurrir, **AMBAS** acciones deben llevarse a cabo, “repudiar y casarse”.
3. No obstante, Jesús autorizo y permitió una salvedad o excepción a la regla general, es decir, el acto de fornicación. Y, esa salvedad o excepción, permite el repudio. Y, si se acepta que la salvedad o excepción PERMITE el repudio, entonces y por causa de la “conjunción”, TAMBIEN se debe aceptar que está permitido el nuevo casamiento SIN cometer el pecado de adulterio, pues, ambas acciones están unidas. De hecho, quien sostenga que no es permitido casarse de nuevo, aun cuando hay excepción a la regla, también tendría que sostener que no es permitido divorciarse porque Jesús no está hablando de **solo divorciarse**, sino, de divorciarse **Y casarse de nuevo**.
4. Además, las acciones “repudiar y casar” de Mateo 19:9 tienen relación única y exclusiva con la frase “salvo por causa de fornicación”. Es decir, dichas acciones están condicionadas y limitadas, solo y únicamente, a la excepción allí mencionada; y la legitimidad del repudio y el nuevo casamiento dependen del acto de dicha frase, es decir, de la fornicación. Por tanto, no hay razón lógica para que esta frase condicional y limitante exista en tal pasaje a menos que este unida exclusivamente a conceptos que estén mencionados en el pasaje, los cuales son: “repudiar y casarse”, pues, la excepción o la salvedad, por concepto y extensión, **ABSUELVE**,

**EXIME** e **INDULTA** de lo que las acciones de repudiar y casarse conllevan, es decir, el adulterio. ¡Esa es la naturaleza de la excepción o la salvedad, librar de culpa al que se divorcia **POR CAUSA DE FORNICACIÓN** y se casa de nuevo!

Reina Valera 1960:

La regla general.

Mateo SIN la clausula de excepción:

“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer [...] y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada, adultera” (Mateo 19:9)

La excepción a la regla general.

Mateo CON la clausula de excepción:

“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, **salvo por causa de fornicación**, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada, adultera” (Mateo 19:9)

Letras en **ROJO**: Clausula de excepción para el divorcio Y la nueva nupcia.

Ω